

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO
FIDEICOMISO ASITENCIA TECNICA – FINDETER
cuyo vocera es Fiduciaria La Previsora S.A.
DEMANDADO: BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S Y OTROS
RADICADO: 2023-00447
CUADERNO: PRINCIPAL

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1. **Exclúyase** la pretensión 3 de la demanda principal, habida cuenta que por escrito separado está llamando en garantía a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
2. **Presente** juramento estimatorio respecto a los valores reclamados a título de "PERJUICIOS CAUSADOS" debidamente discriminados los valores que los integran, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 206 del C.G.P.
3. **Integre** en un solo escrito la demanda y la subsanación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

YP

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b88d18cc22ace67569dd55c2663bb9b3a0642c015b4f4ca279863e7564d34fe**

Documento generado en 30/11/2023 05:22:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>